Junta General del Principado de Asturias - REGISTRO ENTRADA Nº: 0013823 15.NOV.2024 10:38

Junta General
del Principado de Asturias

GRUPO PARLAMENTARIO
POPULAR

A LA MESA DE LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Álvaro Queipo Somoano, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular al amparo de lo previsto en los artículos 216 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición No de Ley para su debate ante el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Consejería de Educación y Cultura aprobó, el 22 de mayo de 2017, la Resolución por la que se establecían las titulaciones necesarias para el desempeño de puestos en régimen de interinidad. En ella se recogía un listado de las titulaciones que permiten optar al desempeño de puestos docentes, en régimen de interinidad, en los diferentes cuerpos del profesorado de nuestra Comunidad Autónoma.

Han transcurrido más de siete años desde la aprobación de la citada resolución y, en atención tanto a los profundos cambios que el sistema universitario español ha experimentado en los últimos años, como a la continua aparición de nuevos títulos universitarios, resulta necesario llevar a cabo una urgente revisión y actualización de la señalada Resolución de 22 de mayo de 2017. Es fundamental garantizar que los funcionarios interinos cuentan con los conocimientos básicos imprescindibles para impartir la docencia de las materias, áreas, asignaturas o módulos que configuran las distintas etapas educativas en las que tiene competencia docente el profesorado de cada especialidad.

La urgente necesidad de abordar la actualización de la normativa se ha puesto de manifiesto, especialmente, en el ámbito de la Formación Profesional donde la Consejería de Educación está teniendo grandes dificultades para cubrir las necesidades de profesorado por falta de personal en las listas.

Firmado electrónicamente por: Álvaro Queipo Somoano
15.11.2024 10:36:19 CET

Junta General
del Principado de Asturias

GRUPO PARLAMENTARIO
POPULAR

En la actualidad, la normativa vigente está generando situaciones incomprensibles que perjudican a los aspirantes con titulaciones de grado y técnico superior. Así, a modo ejemplificativo, se permite el acceso a ciertas listas de interinidad con una licenciatura en Químicas, pero no con un Grado en Química, o se impide el acceso a la docencia a un Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar porque la normativa solamente refleja la nomenclatura que recibía la titulación en el plan anterior.

El Grupo Parlamentario Popular considera urgente que se actualice la resolución de titulaciones para el acceso a las listas o bolsas de interinos a fin de que sea coherente con las nuevas titulaciones y su nomenclatura y en virtud de lo anteriormente expuesto, el Portavoz que suscribe, presenta para su debate ante el Pleno la siguiente.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Junta General del Principado de Asturias insta al Consejo de Gobierno a revisar y actualizar la Resolución de 22 de mayo de 2017, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establecen las titulaciones necesarias para el desempeño de puestos en régimen de interinidad, adaptándola a la realidad actual del sistema educativo y universitario, procediendo a ampliar el abanico de titulaciones aceptadas, incluyendo los grados universitarios y las nuevas titulaciones de técnico superior en igualdad de condiciones que las antiguas licenciaturas y titulaciones anteriores.

Palacio de la Junta General, 15 de noviembre de 2024

Álvaro Queipo Somoano
Portavoz